

## Beneficios, Riesgos y Condiciones

### I. Principales medios de pago aplicable a créditos

Medios de pago:

- Efectivo
- Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos.

Podrá realizar sus operaciones en los siguientes puntos de atención:

#### Efectivo:

- a) **Ventanillas de las Agencias y Oficinas Especiales:** Aplica a desembolso y pago de cuotas.
- b) **Servicio de Corresponsalía:** Pagos de Cuotas en el Banco de la Nación (BN).
- c) **Servicio de Corresponsalía:** Desembolso a través del Banco de la Nación (BN).  
El servicio de pago de cuotas en las agencias del Banco de la Nación es opcional, el mismo que estará sujeto a la comisión respectiva.

#### Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos

- a) **Servicaja Online:** Ingresar a <http://www.cmactacna.com.pe>, sección Servicios / Operaciones por Internet.
- b) **Servicaja Virtual:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/ServicajaVirtual>
- c) **CMAC Móvil:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/CMACMovil>
- d) **Western Union:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/WesternUnion>

### II. Límites de los medios de pago

#### Efectivo:

- a) **Ventanillas de las Agencias y Oficinas Especiales:** No existe límite.
- b) **Corresponsalía Pagos de Cuotas en el Banco de la Nación (BN).**  
Este servicio sólo aplica para los créditos desembolsados en Madre de Dios, Puno, Lima, Arequipa y las localidades de Tarata, Candarave y Locumba, pudiéndose realizar los pagos en cualquiera de las Agencias del Banco de la Nación.  
Este servicio no aplica a créditos en cobranza judicial o castigados y créditos pignoratícios.
- c) **Corresponsalía Desembolso a través del Banco de la Nación (BN).**

### **Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos**

- a) **Servicaja Online:** Ingresar a <http://www.cmactacna.com.pe>, sección Servicios / Operaciones por Internet.
- b) **Servicaja Virtual:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/ServicajaVirtual>
- c) **CMAC Móvil:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/CMACMovil>

### **III. Medidas que EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá (n) adoptar para preservar la seguridad de los medios de pago.**

#### **Efectivo:**

- a) **Ventanillas de las Agencias y Oficinas.**
- b) **Corresponsalía Pagos de Cuotas en el Banco de la Nación (BN).**
- c) **Corresponsalía Desembolso a través del Banco de la Nación (BN).**

Antes de retirarse de la ventanilla, deberá contar el dinero y verificar que el voucher o comprobante entregado por el Auxiliar de Operaciones contenga los datos correctos del crédito.

### **Cargo en cuenta mediante el uso de canales electrónicos**

- a) **Servicaja Online:** Ingresar a <http://www.cmactacna.com.pe>, sección Servicios / Operaciones por Internet.
- b) **Servicaja Virtual:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/ServicajaVirtual>
- c) **CMAC Móvil:** Mayor información en <http://www.cmactacna.com.pe/Canales/CMACMovil>

### **IV. Seguros para el crédito solicitado**

#### **4.1. Seguros asociados a la contratación de un producto:**

CAJA TACNA ofrece coberturas de seguros relacionadas a operaciones crediticias, las cuales indemnizan, ante posibles eventos de riesgos o siniestros, a las personas y/o bienes materia de cobertura. Estos seguros son considerados como una condición para contratar productos activos y son los siguientes:

- Seguro de Desgravamen para Personales Naturales y/o Personas Naturales con Negocio.

- Seguro contra todo riesgo.

#### **4.2. Modalidades de contratación de seguro**

EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE tiene el derecho de elegir entre:

- a) La contratación del seguro ofrecido por CAJA TACNA: Al contratar el seguro con CAJA TACNA, éste entregará a los asegurados la póliza del seguro individual, o en su caso, el certificado de seguros a que se refiere el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros aprobado por la SBS, expedidos por Compañía de Seguros. La CAJA TACNA se encuentra sujeta a las exigencias establecidas en el Reglamento de Comercialización de Productos de Seguros, las normas que modifiquen o sustituyan.
- b) Y un seguro contratado directamente por EL CLIENTE o a través de la designación de un corredor de seguros, siempre que las condiciones sean a satisfacción de CAJA TACNA.

Los requisitos establecidos por CAJA TACNA para que EL CLIENTE pueda contratar el seguro directamente o a través de un corredor de seguros son los siguientes:

- El seguro deberá estar vigente y encontrarse al día en los pagos de la prima a la fecha de presentación del seguro a CAJA TACNA. Se aceptará pólizas de seguros anuales o plurianuales.
- Contar con un Endoso de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de CAJA TACNA, por hasta el monto total de la deuda.
- No presentar Cláusulas de Garantía pendientes de cumplimiento, de ser el caso.
- Contar, como mínimo, con las mismas coberturas que se ofrecen en las pólizas que se comercializan a través de CAJA TACNA.
- Contar con términos y condiciones equivalentes a aquellos que se ofrecen en las pólizas que se comercializan a través de CAJA TACNA.
- El seguro debe haber sido emitido por una Compañía de Seguros que opere y tribute en el Perú y que sea supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- En caso de siniestro, CAJA TACNA será el único beneficiario de la indemnización hasta por el monto total de la deuda de EL CLIENTE.
- En el caso, que las pólizas de seguro sean anuales, EL CLIENTE debe renovar la misma con una anticipación de (45) cuarenta y cinco días calendario.
- Se cobrará una comisión por evaluación de póliza de seguro endosada de acuerdo al tarifario vigente de CAJA TACNA.

#### **4.3. Detalle de los seguros asociados a la contratación de un producto**

##### **A) Seguro de Desgravamen**

**Asegurados**

Personas naturales y/o Personas Naturales con negocio (Minoristas y No Minoristas), Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), clientes del Contratante que tengan operaciones activas, mayores de edad.

**Materia Asegurada**

Cubre el saldo insoluto del crédito hasta la suma asegurada máxima por prestatario, sin considerar intereses ni moras, vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro que origine la cobertura del seguro.

**Coberturas**

- Muerte Natural
- Muerte Accidental
- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad
- Invalidez Total y Permanente por Accidente

**Inicio de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA.

**Suma Asegurada**

Hasta los (75) setenta y cinco años: S/ 945,000.00 o su equivalente en moneda extranjera a la fecha del fallecimiento o invalidez. Si un asegurado tiene dos o más líneas de crédito aseguradas bajo la presente póliza, la Compañía de Seguros en caso de siniestro sólo indemnizará hasta S/ 945,000.00 o su equivalente en moneda extranjera por todas las líneas de crédito.

**Edad Máxima de Permanencia**

(80) Ochenta años inclusive (un día antes de cumplir (81) Ochenta y un años).

**Exclusiones**

Este seguro no otorga cobertura a los siniestros ocurridos como consecuencia directa de:

- Enfermedad preexistente, entendiéndose como tal enfermedad, lesión, condición o síntoma, congénita o no, que se haya originado con anterioridad a la contratación del seguro, de acuerdo a exámenes médicos realizados o diagnóstico médico. No se considera como enfermedad preexistente causal de exclusión del presente seguro aquellas declaradas por el Asegurado en la solicitud de seguro y aceptadas por La Positiva como parte del riesgo.
- Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- Suicidio consciente o inconsciente, estando o no el Asegurado en su sano juicio, dentro de los dos (2) primeros años de vigencia del seguro o de cualquier rehabilitación.

- Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición y motín.
- Participación activa del Asegurado en actos de conmoción contra el orden público dentro o fuera del país, así como en actos delictuosos, subversivos o terroristas.
- Fisión o fusión nuclear, contaminación radioactiva.
- Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario.
- Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carrera de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, por un Beneficiario o por quien pudiere verse beneficiado con la cobertura.
- Participación del Asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, práctica de “surf” y “puenting”.
- Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre, según dosaje etílico y si dicho estado guarda relación directa con el fallecimiento.

#### **No aplicable a Créditos**

Pignoraticio, personas jurídicas diferentes de EIRL y otras restricciones establecidas por la compañía de seguros.

### **B) Seguro contra todo riesgo**

#### **B.1. PARA BIENES INMUEBLES**

##### **Materia Asegurada**

Vivienda.

##### **Inicio de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA.

##### **Suma Asegurada**

Valor de reconstrucción de la vivienda (sin incluir terreno).

##### **Aplicable a Créditos**

Hipotecario para vivienda.

#### **B.1. PARA BIENES MUEBLES**

**Materia Asegurada**

Vehículos: Ejm. Autos, camionetas, motocicletas, buses y camiones.

Maquinarias o Equipos Fijos: Unidades que operen en un lugar fijo y no tengan autopropulsión ni forma de trasladarse por sus propios medios. Ejm: máquinas textiles, soldadoras, tornos, calibradoras, compresoras.

Maquinaria o Equipos Móviles: Maquinarias con sistemas de autopropulsión que permita trasladarse por sus propios medios o equipos que se encuentren montados en vehículos de transporte de manera permanente. Ejm. Cargador frontal, retroexcavadora, grúas, montacargas, patos, tractores, etc.

**Aplicable a Créditos**

Arrendamiento financiero o Leasing.

**Inicio de Cobertura**

Se inicia con el desembolso del crédito realizado por CAJA TACNA.

**Coberturas (Vehículos)**

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Daño Propio: Daños y pérdidas físicas que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista- Incendio, choque vuelvo, robo parcial o total.
- Riesgos de la naturaleza: Terremoto, temblor, lluvia, huaycos, granizo, inundación, etc.
- Riesgos políticos: Daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil.
- Responsabilidad civil: Daños materiales o personales a terceros como consecuencia directa de un accidente de tránsito.
- Responsabilidad civil frente a ocupantes.
- Accidentes personales: Muerte accidental, gastos de curación y gastos de sepelio de ocupantes, en exceso del SOAT.
- Ausencia de control: Daños excluido por la póliza, como son infracciones al reglamento de tránsito, exceso de velocidad, cruzar en luz roja, etc, manejar con influencia de alcohol, drogas, narcóticos y/o alucinógenos (saldo deudor).
- Responsabilidad civil por ausencia de control.

**Coberturas (Maquinaria Fija)**

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Todo riesgos de incendio y líneas aliadas (incendio, explosión, humo, daños por agua, impacto de vehículos, caída de aeronaves y todo aquella pérdida o daño físico que no esté expresamente excluido).
- Riesgos de la Naturaleza (terremoto, temblor, maremoto, lluvia, inundación, etc.).
- Riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil).
- Rotura de maquinaria.
- Equipo electrónico.
- Robo y asalto.
- Transporte Nacional.
- Responsabilidad civil extracontractual.

### **Coberturas (Maquinaria Móvil)**

A continuación se detalla las principales coberturas que deberán tener las pólizas de seguro, según sea el caso CAJA TACNA podrá solicitar coberturas adicionales:

- Todo riesgo de equipo y maquinaria de contratistas - TREC.
- Riesgos de la Naturaleza (terremoto, temblor, maremoto, lluvia, inundación, etc.).
- Riesgos políticos (daño malicioso, vandalismo, terrorismo, huelgas y conmoción civil).
- Transporte nacional en calidad de carga o por sus propios medios hasta 3 km del lugar de la operación.
- Gastos adicionales y flete aéreo TREC.
- Gastos de rescate.
- Responsabilidad civil extracontractual.

### **Exclusiones (Vehículos)**

- Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional o negligencia inexcusable del asegurado, o de familiares, o de cualquier persona que estuviera a cargo o del conductor.
- Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y autentica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir estuviera suspendida o cancelada o vencida.
- Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
- Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento.
- Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad, o fuera de los caminos o a campo traviesa (off road).

### **Exclusiones (Maquinaria Fija)**

- Pérdida o daño a la propiedad asegurada causados por el proceso de renovación, reparación, manufactura o mano de obra defectuosa.
- Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable, del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares.
- Pérdida causada por: Exposición a condiciones climáticas, mientras los bienes asegurados se encuentran a la intemperie.
- Cualquier modalidad de robo de diferencia a la introducción furtiva de los delincuentes.
- Los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, que no tengan más defensa que muros perimétricos o en vitrinas fijas o movibles, que se hallen colocadas fuera del edificio o de los ámbitos que constituyen el lugar del seguro.
- Defectos o vicios, ya existentes al contratar el seguro. La responsabilidad legal o contractual del fabricante del bien.
- Actos intencionados o negligencia inexcusables del asegurado, de sus administradores o de la persona responsable de la dirección técnica.
- Pérdidas o daños que sean, consecuencia directa del funcionamiento continuo (desgaste, cavitación, erosión, corrosión, incrustaciones) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

#### **Exclusiones (Maquinaria Móvil)**

- Actos dolosos o culpa grave del cliente o de sus representantes o personas responsables de la dirección técnica, siempre y cuando le sean directamente imputables.
- Faltas o defectos existentes al iniciarse el seguro.
- Pérdida o daños de los cuales fueran responsables legal o contractualmente el fabricante del bien asegurado.
- Desgaste, deterioro o deformaciones paulatinas como consecuencia del uso o funcionamiento normal, corrosiones, incrustaciones, rapaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la póliza sufridos por los bienes asegurados de oxidación y deterioro debidos a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- Falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo de equipos y maquinaria de construcción. Sin embargo, si a consecuencia de tal falla o daño mecánico y/o electrónico interno o desarreglo surge un accidente que produce daños externos, este daño consecuencial será indemnizable.
- Pérdidas o daño causado por sobrecarga del bien asegurado que excedan de la capacidad de resistencia para la cual fue diseñada.

### **V. Canales para la presentación y atención de:**

#### **5.1. Solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta**

##### **a) Procedimiento para activar de Seguro de Desgravamen**

EL CLIENTE o FAMILIAR debe seguir los siguientes pasos, en el caso que el crédito sea otorgado con seguro de desgravamen ofrecido por la CAJA TACNA:

- Comunica al Analista de Créditos la necesidad de activar el seguro de desgravamen.
- El Analista de Créditos detalla los requisitos que debe presentar para realizar la activación, según corresponda (muerte natural, muerte accidental, invalidez total y permanente por accidente e invalidez total y permanente por enfermedad).
- Una vez reunido los documentos, presenta el requerimiento formal con el responsable IUF-AUR de la agencia, el responsable verificará la documentación, en el caso que no esté completo se le indicará que documento está faltando para completar el trámite.
- El responsable IUF-AUR ingresa el requerimiento al módulo de atención al cliente, generando el código respectivo.
- En el caso que la Compañía de Seguros solicite mayor documentación de acuerdo a cada caso, se le informará a EL CLIENTE o FAMILIAR para que lo adjunte en un plazo máximo de dos (02) días.
- Una vez se tenga respuesta positiva de la Compañía de Seguros por la activación del seguro, LA CAJA comunicará mediante carta a EL CLIENTE o FAMILIAR. La Compañía de Seguros hará entrega del cheque a CAJA TACNA en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles para cancelar la deuda.

#### **b) Requisitos para activar de Seguro de Desgravamen**

##### **Muerte Natural**

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de Defunción, en original o copia certificada.
- Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen

**Para cúmulos mayores a S/10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

##### **Muerte Accidental**

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de Defunción, en original o copia certificada.

- Acta o Partida de Defunción, en original o copia certificada.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

**Para cúmulos mayores a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Copia simple del parte y atestado policial.
- Certificado y protocolo de necropsia, de haberse realizado.
- Resultado de examen toxicológico, de haberse realizado.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

**Invalidez Total y Permanente por Accidente**

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de Invalidez Total y Permanente a causa de accidente, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, AFP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación) o junta de médicos.
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

**Para cúmulos mayores a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Resultado de examen toxicológico, de haberse realizado.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS), según corresponda.

**Invalidez Total y Permanente por Enfermedad**

**Para cúmulos menores o iguales a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

- Copia simple del DNI del asegurado.
- Certificado de Invalidez Total y Permanente, expedido por la autoridad competente (ESSALUD, AFP, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación).
- Estado de cuenta del préstamo a la fecha del siniestro.
- Certificado o Póliza de Desgravamen.

**Para cúmulos mayores a S/ 10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera**

**Adicionalmente a los requisitos antes descritos, se solicitará lo siguiente:**

- Informes médicos adicionales y/o ampliatorios en caso de ser requeridos por la aseguradora.
- Solicitud de Declaración Personal de Salud (DPS).

## 5.2. Solicitudes de resolución de contrato

### Resolución de contrato por cuenta propia de EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE:

- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá acercarse a cualquiera de las agencias u oficinas de atención al público de CAJA TACNA para gestionar la resolución de contrato.
- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá cancelar el íntegro de su obligación derivada del crédito, el día en que efectuó el pago; se le cobrará solamente los intereses, las comisiones y gastos pactados, al día en que se realice el pago.

### Resolución de contrato por cuenta de CAJA TACNA:

- CAJA TACNA podrá considerar vencidos todos los plazos del crédito y exigir el inmediato reembolso de la totalidad de la suma adeudada por EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE, incluyendo intereses compensatorios, moratorios, comisiones, gastos y otros rubros aplicables, si se producen los supuestos que se detallan en el formulario contractual, cláusula resolución de contrato.

## **VI. Requisito para solicitar la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder con el levantamiento de garantía, incluyendo aquellas condicionadas al pago de la obligación**

- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE entrega carta solicitando el levantamiento de garantía
- El Analista de créditos revisa si EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE mantiene o no obligaciones con CAJA TACNA.
- De ser procedente el levantamiento, CAJA TACNA emitirá una minuta, en un plazo no mayor a (10) diez días, en la cual se autoriza el levantamiento de la garantía.
- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE deberá llevar la minuta a la Notaría y luego a Registros Públicos (SUNARP).

**Importante:** No se realiza cobro por la minuta entregada por CAJA TACNA. La Notaría Pública y SUNARP cobrarán por los servicios, según su propio tarifario vigente.

## **VII. Diferencias entre el pago adelantado y el pago anticipado, y los derechos que tienen los clientes de requerir su aplicación en forma en la que esta procede**

1. EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE podrá(n) efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, en cualquier momento y las veces que estime oportuno, sin aplicarse comisión, gasto o penalidad.

2. EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE podrá(n) efectuar pagos anticipados o adelanto de cuotas, en todas las agencias y oficinas, siguiendo los procedimientos internos de CAJA TACNA, los cuales son informados en todas las agencias y oficinas de CAJA TACNA, o mediante la página web ([www.cmactacna.com.pe](http://www.cmactacna.com.pe)).
3. La elección quedará reflejada en una constancia, que será brindada por CAJA TACNA a EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE. En el caso que la operación sea realizada por un tercero, éste debe estar debidamente acreditado por EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE, a través de una carta notarial, indicando la elección a realizar por parte de CAJA TACNA.

Pago anticipado	Adelanto de cuotas
Mayores a dos (2) cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo).	Menores o iguales al equivalente de dos (2) cuotas (que incluyen aquella exigible en el período).
Parcial	Adelanto de cuotas
- Reducir el monto de cuotas, manteniendo el plazo.	
- Reducir el número de cuotas, manteniendo el monto de la cuota.	
Total	
- Cancelación total del crédito	
Aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de intereses, comisiones y gastos al día del pago.	Aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de intereses, comisiones y gastos.
Emite nuevo cronograma de pagos	No emite nuevo cronograma de pagos.

### VIII. En los casos que corresponda, hacer referencia a la forma en que se determinará la conversión de moneda a aquella pactada en los contratos

El pago de las cuotas del crédito deberán ser efectuados en la moneda en que fue aprobado el crédito. No obstante, EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o CLIENTE podrá(n) pagar en moneda distinta a la moneda del préstamo, en cuyo caso se aplicará el tipo de cambio compra o venta, según corresponda, que se encuentre vigente en la CAJA TACNA a la fecha en que se efectúe el pago respectivo.

### IX. Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones

- Llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, notificaciones a titulares y/o garantes, en horarios permitidos.
- Emisión de cartas notariales.
- Protesto de pagaré o título valor.
- Cargo de intereses moratorios, gastos judiciales y/o extrajudiciales.

- Ejecución de los cargos pendientes de pago a CAJA TACNA, en cualquiera de sus cuentas, retención de fondos, los cuales se aplicarán a sus créditos directos o indirectos.
- Reporte a las Centrales de Riesgo en cumplimiento al Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- Restricción en el sistema financiero para acceder a un crédito posterior.

## X. Consideraciones para el crédito hipotecario - NUEVO CRÉDITO MIVIVIENDA

### Calificación de las viviendas

Las viviendas a ser financiadas con recursos del Fondo MI VIVIENDA S.A. deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- El mínimo valor total de la vivienda a ser adquirida o construida será de S/ 57,500 soles y
- El máximo valor total de la vivienda a ser adquirida o construida será de S/ 410,600 soles.

Si el valor de la vivienda es mayor a S/ 304,100 soles no se le asigna Bono del Buen Pagador (BBP) ni Premio al Buen Pagador (PBP).

### Bono del Buen Pagador (BBP) (Vigente)

El BBP es una ayuda económica directa del Estado hasta 4.19753 UIT dependiendo del valor total de la vivienda, es un complemento a la cuota inicial. Se emite un sólo cronograma de pagos.

Rangos de valores de vivienda		Valor del	Valor del
Desde	Hasta	BBP – UIT	BBP
S/ 57,500	S/ 82,200	4.19753	S/ 17,500
Mayores a S/ 82,200	S/ 123,200	3.45679	S/ 14,400
Mayores a S/ 123,200	S/ 205,300	3.08642	S/ 12,900
Mayores a S/ 205,300	S/ 304,100	0.74074	S/ 3,100

### Premio al Buen Pagador (PBP) como complemento a la cuota inicial (Vigente)

El PBP es una ayuda económica directa del Estado de 0.74074 UIT, e un complemento a la cuota inicial. Se emite un sólo cronograma de pagos.

Rangos de valores de vivienda		Valor del	Valor del
Desde	Hasta	BBP – UIT	PBP
Mayores a S/ 205,300	S/ 304,100	0.74074	S/ 3,100

## XI. Otras consideraciones generales

- EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE debe(n) cancelar el monto de la cuota que indica su cronograma, éste se elabora bajo el supuesto de cumplimiento del pago de sus cuotas en las fechas indicadas.
- Cualquier alternación en los pagos deja sin efecto el cronograma. Asimismo

se recomienda pagar sus cuotas a tiempo, ya que cualquier retraso en sus pagos generará interés moratorio o penalidad de ser el caso, para mayor información en las agencias u oficinas y página web de CAJA TACNA.

- Tratándose de operaciones en las que se otorgue una garantía a favor de CAJA TACNA, se indicará si el respaldo de la garantía se limita a la operación contratada o se extiende a otras obligaciones que mantenga EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE.
- Para efectos de mantener permanentemente actualizado el valor de las garantías preferidas, distintas al dinero, las cuales tienen vigencia de dos (02) años. CAJA TACNA realizará el cargo de la tasación por la renovación de ésta. Asimismo EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o EL CLIENTE podrá(n) contratar un perito por su cuenta para la actualización de la tasación del bien otorgado en garantía.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y sus modificatorias; y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

**Información actualizada a: 30 de Enero de 2018.**